

Expediente: **056490644023**

Radicado: Sede:

AU-02506-2024

REGIONAL AGUAS

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS

Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 23/07/2024 Hora: 16:46:33



AUTO No.

Folios: 1

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓNAUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número CE-11949-2024 del 23 de julio del 2024, el señor ARCADIO DE JESUS SANCHEZ ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía 71.639.773, en calidad de poseedor, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio denominado "La Aguada", ubicado en el corregimiento de Samaná del municipio de San Carlos-Antioquia.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural Persistente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3, del Decreto 1076 de 2015, y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente El Director de la Regional Aguas de conformidad con la resolución que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE, solicitado por el señor ARCADIO DE JESUS SANCHEZ ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía 71.639.773, en calidad de poseedor, en beneficio de los individuos arboreos localizados en el predio denominado "La Aguada", ubicado en el corregimiento de Samaná del municipio de San Carlos-Antioquia

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNÉSE à Grupo Técnico de la Regional aguas, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud presentada mediante radicado CE-11949-2024 del 23 de julio del 2024.

Parágrafo Primero: En caso de que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por Cornare, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019

Parágrafo segundo: El presente acto administrativo no faculta al peticionario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.









Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor ARCADIO DE JESUS SANCHEZ ALZATE, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido En los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Guatapé

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LOPEZ ORT Director Regional Aguas:

Expediente: 056490644023
Proyectó: Sara Manuela Giraldo Giraldo
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal

Fecha: 23-07-2024







